



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandada	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S Y OTRO
Radicado	05001 31 03 013 2019 00493 00
Asunto	Aprueba liquidación crédito

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora obrante a folios 85-88, sin que se hubiera presentado objeción alguna por las partes entrabadas en la presente litis, y obrando de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho le imparte su APROBACIÓN, por estar ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
 ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b868e19f85846e66e0f45f2369700da7b89a69dd4a5c343759f3b7d154e9f334

Documento generado en 14/10/2020 12:26:17 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>